

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 015 DE 2019

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CUMBRE ASOCIADOS INGENIEROS & ARQUITECTOS.**

Como posibles oferentes del proceso del asunto, nos permitimos formular las siguientes observaciones al proyecto de pliegos, con el fin sean estudiadas y/o incorporadas en pliego definitivo, así:

1. El numeral 2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS, establece que la capacidad financiera a evaluar se hará con base en el RUP vigencia 2019 en firme a la fecha de cierre. En el se establece que el indicador de CAPITAL DE TRABAJO debe ser mayor o igual al 60% del presupuesto oficial (según numeral 1.4 es por \$2.429.123.043 incluido A.I.U. e IVA), esto es: \$1.700.386.550. Sin embargo, se aprecia en el numeral 4.3. de Capitulo IV, que se otorgará un anticipo del 30% del valor del contrato, es decir, hasta un monto máximo de \$728.736.913. En este sentido, solicitamos a la UNIVERSIDAD establezca que el indicador del capital de trabajo sea mayor o igual al 42% del presupuesto oficial.

**RESPUESTA.**

***Aun cuando la operación aritmética que usted realiza para estimar el indicador Capital de Trabajo no es correcta, finalmente y con el ánimo de que exista una participación plural de oferentes la entidad considera que reducir el capital de trabajo no afecta la ejecución contractual, por lo que tendrá en cuenta su observación en el pliego definitivo.***

2. El numeral 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS, solicitamos aclaración frente al trámite, tiempos de respuesta y requisitos para la obtención del “PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA”, establecido en el acápite I) de este numeral.

**RESPUESTA.**

***La entidad en su página web describe el procedimiento para solicitar el paz y salvo expedido por la división financiera, para efectos de lo anterior el proponente podrá consultar el siguiente link:***

***[http://portal.unicauca.edu.co/versionP/sites/default/files/files/PazySalvo\\_convocatorias.pdf](http://portal.unicauca.edu.co/versionP/sites/default/files/files/PazySalvo_convocatorias.pdf)***

3. El numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, establece el alcance de la experiencia a acreditar. Solicitamos se incluya dentro de ese objeto las actividades de “Reparaciones locativas”, las cuales son concordantes con el objeto contractual requerido por la UNIVERSIDAD.

**RESPUESTA.**

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



Universidad  
del Cauca

**La universidad acoge favorablemente la observación y lo invita a consultar el Pliego de Condiciones Definitivo.**

4. El numeral 2.3.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO, establece en sus “NOTAS” dos aspectos claves a saber:
- Nota 1: Que las certificaciones de experiencia aportadas deban ser mayor o igual a 3 meses; en ese sentido, preguntamos a que se refiere esta nota, ¿Qué el tiempo de expedición de las certificaciones debe ser mayor o igual a 3 meses? Ó ¿Qué el tiempo laborado deba ser mayor o igual a 3 meses en cada certificación?

**RESPUESTA.**

**La entidad no entiende el origen de su observación por lo que transcribe textualmente del pliego de condiciones la nota 1, la cual a la letra dice: “Las certificaciones de experiencia especifica en relación con el tiempo laborado en cada uno de los cargos del personal deberá ser igual o mayor a tres (3) meses”**

- Nota 2: Que las certificaciones aportadas no deben tener firmas escaneadas, copiadas y pegadas, etc.; En ese sentido preguntamos a que se refiere esta nota, ¿Qué las certificaciones de experiencia de cada profesional a aportar deben ser originales o fotocopias de las originales?

**RESPUESTA.**

**La universidad es clara en la redacción del Pliego de Condiciones, se invalidarán las certificaciones que sean objeto de un proceso de escaneo, copiado y pegado, solo se admiten originales y/o fotocopias de las originales.**

5. Solicitamos la publicación del ANEXO B – PROPUESTA ECONÓMICA en formato editable (Word o Excel), con el fin de minimizar los errores de transcripción y evitar ser rechazados por la modificación ó alteración ó supresión de alguna descripción o unidad de medida o cantidad de este.

**RESPUESTA.**

**La universidad publicará con el pliego definitivo el Anexo B – Propuesta Económica**

6. Solicitamos que el sobre # 2 que contiene la oferta económica se deposite en una urna cerrada y sellada, la cual deberá ser abierta únicamente en la fecha establecida para la audiencia de adjudicación a aquellos que sean considerados HÁBILES en los aspectos jurídico, técnico y financiero. Esto es una práctica que da garantías y refuerza los principios de transparencia que invoca la UNIVERSIDAD en todos sus procesos de contratación.

**RESPUESTA.**

**La universidad acoge favorablemente su observación y la tendrá en cuenta en el pliego de condiciones definitivo.**



ISO 9001:2015 SC CER40892



iNet CO SC CER40892

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad  
del Cauca

7. Solicitamos que la escogencia de la fórmula de evaluación se haga con la TRM que rige para el día 06 junio 2019, la cuales la fecha establecida en la cronología del proceso acorde al numeral 1.20. Si en caso de publicaciones de adendas que modifiquen la cronología, se mantenga inamovible esta fecha (06 junio 2019) como la que determine la escogencia de la fórmula acorde a la TRM que rige ese día.

**RESPUESTA.**

***La Universidad no acoge la observación, no obstante a lo anterior y con el fin de garantizar el principio de transparencia que debe regir los procesos contractuales, la publicación de la evaluación se realizará antes de que sea publicada la TRM que registrá el día de la audiencia de adjudicación.***

8. ¿Para la obtención del puntaje establecido por el ofrecimiento de personal adicional acorde a los numerales 3.2.3 y 3.2.4 del Capítulo III, se debe aportar la documentación de éstas personas junto con la propuesta?

**RESPUESTA.**

***No existe la posibilidad de presentarlos con posterioridad al cierre, toda vez que dichos documentos son objeto de ponderación, por lo tanto no son subsanables.***

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EULER OSMANDER LUNA LOPEZ**

Me dirijo a la entidad con el ánimo de realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego del proceso de la referencia.

1. Referente a la acreditación de la experiencia del personal mínimo requerido, en que no es claro si las certificaciones para acreditar dicha experiencia deben provenir de la entidad contratante y/o del contratista, ya que en el numeral **2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, la condiciona así *“Las certificaciones de experiencia específica del personal mínimo requerido deberán cumplir la siguiente condición: Ser suscrita por la entidad pública contratante y adjuntar acta de recibo final de obra o acta de liquidación o certificación. No se admiten auto certificaciones”*, y en el numeral **2.3.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** para el Residente de obra permite que la certificación sea expedida por el contratista, por tal motivo solicito a la entidad se aclare bajo qué condiciones se puede acreditar el personal mínimo requerido para el proceso.

**RESPUESTA.**

***El proponente debe atender los requerimientos del pliego tal y como en él se establecen es decir que las condiciones exigidas para el proponente son diferentes a las del personal mínimo requerido.***

2. Con respecto al numeral **3.2.2 NÚMERO DE CUADRILLAS DE TRABAJO (100 PUNTOS)**, solicito aclaración respecto a si las cuadrillas deben acreditarse tal y como se realiza para el personal mínimo requerido o se hace con la sola suscripción del compromiso de poner a

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*



ISO 9001:2015 SC CER40892



iNet CO SC CER40892

Vicerrectoría Administrativa  
Calle 4 No. 5 - 30 Segundo Piso. Edificio Administrativo Popayán - Colombia  
Conmutador 8209800 Exts.1121-1122-1124-1130  
viceadm@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

disposición este personal al servicio de la obra.

### **RESPUESTA.**

***Tal como lo dispone el pliego en el numeral 3.2.2. “ Se otorgará puntaje al proponente que presente carta de compromiso original, debidamente suscrita en la que se comprometa a ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, de acuerdo al número de cuadrillas de trabajo simultáneas,.....” por lo que la administración considera que no existe posibilidad de entender el pliego de otro modo.***

3. En el **3.2.2 NÚMERO DE CUADRILLAS DE TRABAJO (100 PUNTOS)**, la acreditación de la experiencia para el Residente de obra, aclarar si son uno (1) o tres (3) contratos para acreditar la condición del Residente.

### **RESPUESTA.**

***La universidad aclara que existe una imprecisión en el numeral 2.3.3 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO” en cuanto a la experiencia para el residente obra, imprecisión que será corregida en el pliego de condiciones definitivo***

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ENUAR CAUSAYA MORALES**

Revisando el proyecto de pliego a la invitación en referencia, hago la siguiente apreciación:

En el numeral dice:

#### **“2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de máximo **DIEZ (10) contratos de obra civil de adecuación y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación de edificaciones no residenciales.** La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para el presente proceso se excluyen los contratos de obra civil cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a la **Construcción** de edificaciones.”

### **RESPUESTA.**

***La universidad tal como lo dejó expreso en el pliego de condiciones considera que deben excluirse los contratos de obra civil cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a la construcción de edificaciones porque no guardan una relación directa con el objeto de la presente convocatoria.***

Según el criterio de experiencia especificado por ustedes, quisiera saber o me den claridad si los contratos con objetos contractuales en acabados, instalaciones hidráulicas, eléctrica, sanitarias y de datos, reparación o rehabilitación, caben en los términos de la experiencia solicitada, ya que no es directamente construcción de obra, pero no se especifica bien y esto podría generar ambigüedad en

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

la interpretación y presentación de dicho requisito.

**RESPUESTA.**

***La universidad considera que los objetos contractuales que usted enumera son muy amplios por lo que y con el fin de evitar interpretaciones, solo serán admisibles los contratos que cumplan con las características descritas en el numeral 2.3.1. del pliego de condiciones***

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SAXUM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Por medio del presente, como posibles interesados en el proceso del asunto, y dentro de los términos y tiempos legales para hacerlo, nos permitimos formular la siguiente observación.

Si en el presente proceso se solicita RUP para acreditar experiencia y estados financieros, entendemos que como dicha información ha sido verificada por las diferentes cámaras de comercio, la entidad la asume como real y cierta. Lo anterior teniendo en cuenta que, según los decretos de contratación estatal en Colombia, la experiencia de una empresa con menos de tres años de constitución puede ser acreditada por sus socios.

Dicha afirmación aplica para este proceso de convocatoria pública?

**RESPUESTA.**

*S bien es cierto la entidad cuenta con su propio Estatuto de Contratación, para este caso acoge a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2., numeral 2.5 “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”*

**Original firmado**  
**CIELO PEREZ SOLANO**  
Vicerrectora Administrativa